



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de mayo de dos mil trece, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta a la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, Presidenta por Ministerio de Ley de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de un escrito recibido vía fax en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, suscrito por la Ciudadana Claudia Cano Rodríguez, en su calidad de Directora de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por medio del cual da aviso y remite copia simple del escrito de un “Recurso de Revisión” presentado por el Ciudadano Mario Salvador Cruz Rodríguez, quien se ostenta como militante activo del Partido Acción Nacional del Comité Delegacional del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, en contra de la designación que hizo el Comité Ejecutivo Nacional en relación a la candidatura de Síndico Municipal de los miembros del ayuntamiento de Tulum, mismo que el órgano partidista reencauzó como “Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano”.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita a la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, Presidenta por Ministerio de con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

SE ACUERDA - - - - -

ÚNICO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refiere el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, Presidenta por Ministerio de Ley, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -